Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

Ref.: Levantamiento de medida cautelar art. 597 del CGP
Auto ordena fijar aviso y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01060-00

En atención a la respuesta brindada por parte de archivo central respecto de la solicitud de desarchivo del proceso 2008-1589 elevada por el señor Tayner Enrique Rodríguez González en la que le informan que *"se realizó la verificación de la información en bodega Puerta del Sol y luego de realizar las labores administrativas de búsqueda a través de la asistente administrativa Luz Dary Galindo, informó que en el paquete 99-2011, el proceso no se encontró ni físicamente, ni relacionado ni relacionado en planilla (…)"*, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: Fijar en la Secretaría del Juzgado y en el micrositio web del mismo, un **AVISO** por el término de 20 días, que contenga los datos del presente asunto, del vehículo sobre el que pesa la cautela que se pretende levantar y del solicitante del trámite y propietario del bien, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Déjese constancia del cumplimiento de lo anterior en el plenario.

Vencido el término aquí señalado, ingrese el proceso al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO: Requerir a la **secretaría** del juzgado para que de manera inmediata revise el sistema de información siglo XXI, archivo suspenso, físico y/o magnético de los procesos, con el fin de verificar si existen datos adicionales de la ubicación en archivo del proceso distinguido con el radicado No. 2008-1589 incoado por Financiera Andina S.A. – Finandina contra Tayner Enrique Rodríguez González, conforme la anotación registrada en el certificado de tradición y libertad del rodante de placas BLB-347.

En caso de hallarse nuevos datos de la ubicación del expediente, procédase de forma inmediata a **oficiar** al **Archivo Central de la Rama Judicial**, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, realice la búsqueda y posterior desarchivo del mentado expediente.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d9ef7189a5c213642405a4484735f4a3fb6ef918e571240d51e48489c7ee369**
Documento generado en 19/10/2022 09:56:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica